

**RESOLUCIÓN No. 216 DEL 12 DE ABRIL DE 2019**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACION PUBLICA  
STO-OC-001-2019**

El Gerente de **SERVICIUDAD E.S.P. EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO**, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas de la Ley 142 de 1994 y los estatutos de la empresa, y

**CONSIDERANDO**

Que entre el Municipio de Dosquebradas y SERVICIUDAD ESP, se celebró el convenio interadministrativo No. 1024 del 08 de noviembre de 2018, cuyo objeto es: **“ANUAR ESFUERZOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA CONSTRUCCION DE LA FASE 1 DEL PROYECTO RELACIONADO CON EL SISTEMA DE ACUEDUCTO COMPLEMENTARIO PARA EL AREA URBANA DE LA CIUDAD DE DOSQUEBRADAS QUE TOMA COMO ALTERNATIVA DE SUMINISTRO LAS SIGUIENTES FUENTES DE AGUA: QUEBRADA SANTA HELENA Y QUEBRADA SAN JOAQUIN EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL- FASE 1”**

Que para dar cumplimiento a lo convenido, SERVICIUDAD ESP requiere celebrar contrato de obra para **“CONSTRUCCION DE LA RED EXPRESA DE CONDUCCION ENTRE LOS JUNCOS Y TANQUE ORIENTE, EN EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS.”** de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones.

Que SERVICIUDAD ESP, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 15 y 16 del Manual de Contratación, publicó el aviso de convocatoria del proceso de Licitación 001-2019 en la página WEB de la entidad y en el Periódico el Espectador, de circulación Nacional.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el manual de contratación de la empresa, se publicó en la página WEB de la entidad, el pre pliego o proyecto de pliego de condiciones del proceso de Licitación Pública No. 001-2019, desde el 04 al 18 de enero de 2019, antecedido de los estudios y documentos previos, sobre la conveniencia y oportunidad del contrato y su adecuación a los planes de inversión, de adquisición o compras, presupuesto y a la ley de apropiaciones, según sea el caso, requisitos que ya se cumplieron.

Que teniendo en cuenta la naturaleza del contrato que se pretende celebrar y la cuantía estimada para contratar el objeto del mismo, la selección del contratista se tramitó por el procedimiento señalado en el manual de contratación de la entidad, esto es, a través de licitación pública.

Que una vez agotado el término de publicidad del proyecto de pliego de condiciones de la Licitación Pública No. 001-2019, se presentó, por parte de siete (7) interesados observaciones frente al prepliego o proyecto de pliego de condiciones, que fueron analizadas y resueltas por la entidad mediante los documentos publicados en la página WEB de la entidad.

Que una vez resueltas y publicadas las observaciones al prepliego de condiciones, el Gerente de Serviciudad ESP ordenó mediante la Resolución No. 184 del 13 de marzo de 2019 la apertura de la Licitación Pública 001-2019.

Que dentro del término establecido, presentó propuesta el CONSORCIO RED EXPRESA JUNCOS.

Que una vez realizada la evaluación jurídica, técnica, operacional, financiera y económica de las propuestas con base en los resultados, el Comité Evaluador recomienda adjudicar la Licitación Pública No. 001 de 2019, al Proponente: **No. 01. CONSORCIO RED EXPRESA JUNCOS.**, que fue el único proponente habilitado siendo esta propuesta favorable al objeto por contratar, de acuerdo a los criterios de calificación establecidos en los Pliegos de Condiciones.

Que conforme lo establece el procedimiento y el pliego de condiciones, del resultado de la evaluación jurídica, técnica, operacional, financiera y económica de la propuesta, se dio traslado al proponente para que presentara las observaciones que estimara convenientes.

Que vencido el término de traslado para presentar observaciones a la evaluación jurídica, financiera, técnica y económica, no se presentó observación alguna por parte del proponente.

En mérito de lo expuesto,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Adjudicar la Licitación Pública No. STO-OC-001-2019, cuyo objeto es “**CONSTRUCCION DE LA RED EXPRESA DE CONDUCCION ENTRE LOS JUNCOS Y TANQUE ORIENTE, EN EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS.**”, al Proponente: **CONSORCIO RED EXPRESA JUNCOS** representado legalmente por JHON JAIME CATAÑO HENAO, por valor de TRES MIL MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS (\$3.185.743.481,00).

**SEGUNDO:** Notificar el contenido de la presente resolución al proponente seleccionado y publicar la misma en la página web de Serviciudad ESP.

**TERCERO:** Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

Dosquebradas, ABRIL 12 de 2019.

## NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE



**FERNANDO JOSE DA PENA MONTENEGRO**  
Gerente



**LEONARDO RAMOS RAMIREZ**  
Secretario General